ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 2 Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 8973, DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE 22 DE JULIO DE 2011: (ANTERIORMENTE DENOMINADO ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS)

EXPEDIENTE N.° 20.612

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME
(03 de marzo de 2020)

SEGUNDA LEGISLATURA
(Del 1° de mayo de 2019 al 30 de abril de 2020)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS
(Del 1° de diciembre de 2019 al 30 de abril de 2020)

ÁREA DE COMISIONES LEGIALTIVAS VI
DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GUANACASTE

DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME

Expediente N.° 20612

Los suscritos Diputados miembros de la Comisión Especial de la Provincia de Guanacaste, encargada de analizar, investigar, estudiar, dictaminar y valorar las recomendaciones pertinentes en relación con la problemática social, económica, empresarial, agrícola, turística, laboral y cultural, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el **EXPEDIENTE N.° 20612, ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 2 Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 8973, DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE 22 DE JULIO DE 2011:(ANTERIORMENTE DENOMINADO ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS)** con base en las siguientes consideraciones.

I. **Datos generales del proyecto:**

El proyecto fue presentado a la corriente legislativa el 27 de noviembre de 2017. Fue publicado en la Gaceta N° 84 de 15 de mayo de 2018. Es iniciativa del ex diputado Juan Luis Jiménez Succar.

II. **Objetivo de la iniciativa**:

El texto dictaminado pretende adicionar un párrafo final al artículo 2 de la Ley N° 8973, Desafectación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Hojancha y Autorización a dicha Municipalidad para que lo segregue y done los terrenos segregados a personas físicas, de 22 de julio de 2011.

Lo anterior, con el fin de desafectar un terreno, y autorizar a esa municipalidad a segregarlo y donarlo a la señora María Leonor Sancho Villareal, cédula de identidad número 6-196-285. Este lote corresponde a la parcela E, plano catastrado número G-1108910-2006 con un área de 306 metros con 56 decímetros cuadrados.

Además, se modifica el artículo 3 de la Ley N° 8973, a efectos de eliminar de la tabla que contiene la reserva para futuras donaciones y reubicaciones, el lote

que por este proyecto se autoriza a segregar y donar: lote correspondiente a la parcela E, plano catastrado número G-1108910-2006 con un área de 306 metros con 56 decímetros cuadrados. En consecuencia, en el primer párrafo de dicho numeral se realizó el ajuste correspondiente en la medida total del área que se reservará para dichos fines una vez deducida el área del lote a donar mediante este proyecto de ley, siendo que con el dictaminado el área de reserva quedará en mil trescientos setenta y siete metros con cero tres decímetros cuadrados (1377,03 m^2).

III. Consultas realizadas:

El proyecto fue consultado a las siguientes instituciones:

- Municipalidad de Hojancha (se consultó el texto base y posteriormente el texto sustitutivo aprobado el 11 de noviembre de 2018).

- Además, el texto dictaminado fue consultado de nuevo a la Municipalidad de Hojancha.

IV. Respuestas recibidas:

Consta en el expediente respuesta de la Municipalidad de Hojancha en la que manifiesta que no tiene observaciones al proyecto (folio 103).

V. Informe del Departamento de Servicios Técnicos:

El informe jurídico del Departamento de Servicios Técnicos realizado sobre el texto base, indica las siguientes observaciones:

Señalan que por técnica legislativa resulta incorrecto incorporar esta autorización de segregación y donación en el artículo 3 de la Ley N° 8973, pues en este caso el numeral se refiere a reservas para futuras donaciones, ya que "*si bien es cierto, la parcela con la indicación del número de plano catastrado y la medida que se señala en la propuesta, se encuentra dentro de las reservadas para futuras donaciones, el artículo en el que se pretende incorporar la segregación y donación, no trata sobre ello, por lo cual podría violentarse el principio de seguridad jurídica*".

Además, el texto base pretendía adicionar un párrafo final al artículo 3, sin eliminar de la tabla de planos catastrados para futuras donaciones, el plano del lote que se pretende segregar, violentándose también con ello, los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Dichas observaciones fueron reiteradas por el Departamento de Servicios Técnicos en el oficio AL-DEST- CJU- 121-2018, que realiza un informe respecto a un texto sustitutivo que fue aprobado en sesión extraordinaria N° 2 de la Comisión de Guanacaste, realizada el 13 de noviembre de 2018.

VI. Principales cambios propuestos en el texto dictaminado:

Las recomendaciones señaladas por el Departamento de Servicios Técnicos, fueron acatadas por la subcomisión creada a efecto de analizar dicho proyecto, quienes presentaron un texto sustitutivo en el que se realizaron las siguientes modificaciones:

1) Se adiciona un párrafo final al artículo 2 de la Ley N° 8973, de manera en que sea en este numeral -el cual se refiere al tema se la autorización a esta municipalidad para donar terrenos-, que se incluya la desafectación y respectiva autorización a la Municipalidad de Hojancha para segregar el lote correspondiente a la parcela E, plano catastrado número G-1108910-2006 con un área de 306 metros con 56 decímetros cuadrados, y donarlo a la señora María Leonor Sancho Villareal, cédula de identidad número 6-196-285.

2) Se modifica el artículo 3 de la Ley N° 8973, a efectos de eliminar de la tabla que contiene la reserva para futuras donaciones y reubicaciones, el lote que por este proyecto se autoriza a segregar y donar: lote correspondiente a la parcela E, plano catastrado número G-1108910-2006 con un área de 306 metros con 56 decímetros cuadrados.

En consecuencia, en el primer párrafo del artículo 3 se realiza el ajuste correspondiente en la medida total del área que se reservará para dichos fines una vez deducida el área del lote a donar mediante este proyecto de ley, siendo que el área de reserva quedará en mil trescientos setenta y siete metros con cero tres decímetros cuadrados (1377,03 m^2).

3) Se acata la recomendación del Departamento de Servicios Técnicos en el sentido de hacer referencia a la Ley N° 8973 incluyendo su fecha.

4) En virtud de los anteriores cambios propuestos, se modifica el nombre del título del proyecto de manera en que se haga alusión a que lo que se pretende es la adición de un párrafo final al artículo 2 y una reforma al numeral 3 de la Ley N° 8973.

El texto propuesto por la subcomisión, fue tomado como base de discusión del proyecto, y luego fue dictaminado.

VII. Recomendaciones:

En virtud de los anteriores argumentos, los suscritos Diputados y Diputadas rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO UNÁNIME** sobre el **Expediente N° 20612, Adición de un párrafo final al artículo 2 y reforma al artículo 3 de la Ley N° 8973, Desafectación de un inmueble propiedad de la municipalidad de Hojancha y Autorización a dicha municipalidad para que lo segregue y done los terrenos segregados a personas físicas, de 22 de julio de 2011**, **(ANTERIORMENTE DENOMINADO ADICIÓN DE UN PÁRRAFO FINAL AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE**

PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS) recomendando al Plenario Legislativo su aprobación.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:

ADICIÓN DE UN PARRAFO FINAL AL ARTÍCULO 2 Y REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 8973, DESAFECTACIÓN DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE HOJANCHA Y AUTORIZACIÓN A DICHA MUNICIPALIDAD PARA QUE LO SEGREGUE Y DONE LOS TERRENOS SEGREGADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE 22 DE JULIO DE 2011

ARTÍCULO 1. Se adiciona un párrafo final al artículo 2 de la Ley N° 8973, Desafectación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Hojancha y autorización a dicha municipalidad para que lo segregue y done los terrenos segregados a personas físicas, de 22 de julio de 2011, que se lea de la siguiente manera:

Artículo 2.

(…)

Se desafecta y se autoriza a la Municipalidad de Hojancha para que segregue el lote correspondiente a la parcela E, plano catastrado número G-1108910-2006 con un área de 306 metros con 56 decímetros cuadrados, y lo done a la señora María Leonor Sancho Villareal, cédula de identidad número 6-196-285.

ARTÍCULO 2. Se reforma el artículo 3 de la Ley N° 8973, Desafectación de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Hojancha y autorización a dicha municipalidad para que lo segregue y done los terrenos segregados a personas físicas, de 22 de julio de 2011, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 3.- Autorízase a la Municipalidad de Hojancha para que reserve para futuras donaciones y reubicaciones de familias que se encuentran ocupando la zona marítimo terrestre y cuya reubicación se justifique, o para proyectos de uso institucional de la Municipalidad u otras instituciones públicas, un área de mil trescientos setenta y siete metros con cero tres decímetros cuadrados (1377,03 m^2), correspondiente a los siguientes planos catastrados:

Parcela	Número de plano catastrado	Área
B	G-1108727-2006	307,60 m^2
F	G-1108724-2006	321,78 m^2
G	G-1108912-2006	321,86 m^2
L	G-1113318-2006	212,33 m^2
M	G-1113319-2006	213,46 m^2

Rige a partir de su publicación.

DADO EN LA SALA DEL ÁREA DE COMISIONES VI, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

AIDA MARÍA MONTIEL HÉCTOR **MILEIDY ALVARADO ARIAS**

WALTER MUÑOZ CÉSPEDES **IVONNE ACUÑA CABRERA**

RODOLFO RODRIGO PEÑA FLORES **WELMER RAMOS GONZÁLEZ**

LUIS ANTONIO AIZA CAMPOS

DIPUTADOS (AS)

PE: DChJ
PD: GCG